

Sesión dudas fiscales

Marianela

- ***¿Hasta dónde llegan las responsabilidades de nuestro gestor? Si no presenta un impuesto o nos asesora mal, ¿nosotros somos los que pagaremos las penalizaciones... o se las podemos reclamar a él?***

Muy importante saber cómo estamos trabajando con ellos, si nos están pidiendo por ejemplo nuestro certificado digital, y con ello es como darle nuestro DNI, y por lo tanto los presenta en nuestro nombre, no en el suyo propio.

La forma correcta es darle un poder, un apoderamiento a nuestro gestor fiscal, y el gestor en nuestro nombre presenta nuestros documentos en su nombre propio en nuestra representación.

Hay que ser objetivo y franco con la información que le trasladamos a nuestro gestor para que tenga toda la información de cara a realizar correctamente su trabajo.

Si con la información bien trasladada existe algún problema o algún error por parte del gestor es su responsabilidad.

Cecilia

- ***Sí me doy de alta en el ROI para facturarle a un cliente de Italia todos los meses, me han dicho que tengo que presentar el modelo 349. ¿Debo tener en cuenta algún tipo de gasto fiscal?***

Es simplemente una declaración informativa, que estas trabajando con un cliente de la unión europea y no le estas cobrando los impuestos que deberías ya que esta persona es sujeto pasivo (persona que esta obligada a pagar un impuesto), siempre y cuando tenga los datos fiscales de esta persona y se correspondan fuera del territorio nacional en este caso.

- ***¿Qué cuestiones fiscales debo contemplar para facturarle a clientes de Latinoamérica? Recibo puntualmente varios pedidos de presupuesto de Argentina y Venezuela, tanto para gestión de redes sociales como de asesorías.***

En este caso lo mismo que para Italia, datos fiscales y con ellos no cobraras IVA ni podremos meter retenciones en factura.

- ***He cerrado un acuerdo con un nuevo cliente. Le he comentado que para comenzar a trabajar tiene que emitir el pago anticipado y me ha enviado los datos de una empleada suya para que le facture. Me ha resultado muy extraño y le he dicho que hasta no asesorarme al respecto no comenzaría a prestar el servicio. ¿Puedo tener algún inconveniente al firmar el contrato de servicios con una empresa, pero facturarle a otra persona?***

Es una situación extraña, debemos facturar a la entidad jurídica a la que prestamos el servicio, si existe una diferencia entre ello, deben pasarte cual es la relación entre la prestación del

servicio y la receptora de la factura, sino conllevamos el riesgo de tener impagos o problemas con las responsabilidades sobre los servicios.

- ***Mi gestor me sugirió que cambié mi actual situación de régimen de autónomos a una SL. Me dice que me conviene porque pagaré menos impuestos. ¿Es realmente así? ¿Qué debo evaluar para tomar la decisión?***

Darse de alta como SL es un tema que hay que contemplar con muchos aspectos no solo con niveles de facturación ya que tiene otra serie de responsabilidades. Pero por tener una cifra aprox, a nivel de impuestos podría salir mejor tener una SL a partir de unos 45.000€

Ada

- ***Ser autónomo o sociedad limitada porque según a partir de un año tienes que pagar en vez del 20% el 40%, El gestor nos dijo que había que pensarlo muy bien, Pero la verdad es que ya estamos pagando un dineral en impuestos. Entonces ¿que sería conveniente?***

No es así, los tramos de IRPF son progresivos y en función de la base imponible de facturación pagarás el IRPF correspondiente al tramo y el impositivo.

- ***También si es mejor darme de alta cómo autónoma o que creamos una compañía entre mi esposo y yo. Por ahora algunas cosas las he facturado bajo su nombre hasta que no esté yo full***

Preguntas genéricas

- ***Como debo declarar los ingresos de infoproductos si por volumen o por ejemplo un membership site, no tengo los datos fiscales de todos los clientes.***

Existe la posibilidad de tributar por módulos, pero es un sistema muy dado a defraudar, sino es el modelo 130, pero tratemos siempre de pedir todos los datos fiscales.

- ***¿Qué hay de cierto en el tema de la deducción de gastos de casa, suministros si trabajamos desde casa?***

Podemos deducirnos el 30% de los gastos de suministros y alquiler principalmente que afecten al porcentaje de uso de vivienda habitual que tengamos destinado al desarrollo de nuestra actividad.

- ***Como funcionan los tramos para la imputación del IRPF y que no tengamos disgustos en la renta.***

En este link tenemos un artículo muy sencillo donde se ve claramente y con un ejemplo practico

<https://www.bbva.es/general/finanzas-vistazo/empresas/tramos-irpf/index.jsp>